



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y SERVICIOS DE SOPORTE  
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA  
Y POLÍTICA FINANCIERA  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DE LA ILMA. SRA. CONCEJAL, DOÑA CARMEN DELIA ALBERTO GÓMEZ, POR DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE HACIENDA, COMPRAS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE SOPORTE EN VIRTUD DEL DECRETO DEL EXCMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE FECHA 26 DE MAYO DE 2014// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 29 DE MAYO DE 2014. =**

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE TOTAL DE 365.000,00€ SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PARA ATENDER LOS GASTOS PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO SOBRE SUMINISTRO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS ASEOS PÚBLICOS POLIVALENTES.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 15 de mayo de 2014, cuyo tenor es como sigue:

**“-ANTECEDENTES DE HECHO-**

*Desde el Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras se solicita modificación presupuestaria, modalidad transferencia de crédito a los efectos de atender los gastos derivados de la modificación del contrato de conservación y mantenimiento del mobiliario urbano sobre suministro para la adaptación de los aseos públicos polivalentes como se solicita en su informe propuesta concretándose en la dotación de crédito de la aplicación presupuestaria 04130.16900.60900 (proyecto 2013 2 63 50) por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS ( 365.000,00 €), financiándose con la baja en la aplicación presupuestaria 04130.16901.60900 (proyecto 2013 2 63 24) por importe de 275.000,00 euros y en la aplicación presupuestaria 04130.16901.60900 ( proyecto 2014 2 63 18) por importe de 90.000,00€.*

*Se aporta el Decreto del Sr. Concejal Delegado en materia de Infraestructuras, Obras Públicas y Servicios Públicos y Contratación de Obras y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que resuelve:*

**“Primero.-** Desistir totalmente del crédito existente en la aplicación presupuestaria 04130 16901 60900, Proyecto 2013-2-63-24 Equipamiento Paseo Playa por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (275.000,00€) y aplicación presupuestaria 04130 16901 60900, Proyecto 2014 2 63 18 Equipamiento baños públicos por importe de NOVENTA MIL EUROS(90.000,00 euros) para llevar a cabo la modificación del contrato de servicios de Conservación y Mantenimiento del Mobiliario Urbano sobre suministro para la adaptación de los aseos públicos polivalentes.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente Decreto al Servicio de Gestión Presupuestaria”

M.ª del Pilar Rodríguez Amador

Según informa el Servicio respecto a la modificación presupuestaria solicitada. "Los programas afectados y la incidencia sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas es adecuada para la satisfacción del interés general de este Municipio, tanto en los que se suplementan como en los que se minoran".

#### **-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-**

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Asimismo, la Base nº 11 letra c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto determina que cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014, la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con igual Área de gasto, corresponderá al Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 1.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (365.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

#### **Presupuesto de Gastos**

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
04130.16901.60900 (Proyecto 2013/2/63/24)	275.000,00 €
04130.16901.60900 (Proyecto 2014/2/63/18)	90.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>365.000,00 €</b>
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
04130.16900.60900 ( Proyecto 2013 2 63 50)	365.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>365.000,00 €</b>

**SEGUNDO:** Dar de baja la financiación prevista en los proyectos que son objeto de "modificación a la baja" o "transferencia negativa", esto es, 2013/2/63/24 y 2014/2/63/18 traspasando la misma al proyecto 2013/2/63/50 objeto de "transferencia positiva" conforme al siguiente detalle:

### Presupuesto de Ingresos

<b>SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE BAJA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2013/2/63/24	275.000,00 €
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/63/18	90.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>365.000,00 €</b>
<b>SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE ALTA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2013 2 63 50	365.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>365.000,00 €</b>

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012m de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos pro referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 21 de mayo de 2014 y recibido en el Servicio de Gestión Presupuestaria con fecha 28 de mayo de 2014, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, Tecnología y Protección de Datos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 20 de julio de 2012 y 13 de febrero 2013 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

#### DISPONGO:

**ÚNICO:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 7/2014 , por importe total de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (365.000,00 €)** así como dar de baja la financiación prevista en los proyectos que son objeto de “modificación a la baja” o “transferencia negativa”, esto es, 2013/2/63/24 y 2014/2/63/18 traspasando la misma al proyecto 2013/2/63/50 objeto de “transferencia positiva”, conforme al detalle ya expuesto.

**DOY FE,  
LA JEFE DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

**M<sup>a</sup> del Pilar Rodríguez Amador**  
(Delegación de fe pública establecida  
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)



